

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2023 – 2025

Primera Legislatura Ordinaria 2023 - 2024

Sala Miguel Grau Seminario, Palacio Legislativo; y,
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS

Lunes, 29 de enero de 2024

ACUERDOS

- Informe final en los Expedientes Acumulados 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín, que propone una sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de haberes de 120 días de legislatura fue APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes 29 de enero de 2024, siendo las 18h 16 Min; en la sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el Palacio Legislativo y desde la plataforma Microsoft Teams, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Bazán Calderón, Diego Alonso (AV.P), dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024; con la asistencia registrada de 15 integrantes de la comisión, señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP), Luque Ibarra, Ruth (CD-JPP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP); Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Paredes Gonzales, Alex Antonio (PB); Trigos Reátegui, Cheryl (APP); Valer Pinto, Héctor (SP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB); Ventura Ángel, Héctor José (FP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se dio cuenta de la licencia de las señoras congresista Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP).

— 0 —

I. ORDEN DEL DÍA

Informe final en los Expedientes Acumulados 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín.

El congresista PRESIDENTE, indicó que, se presentaría el informe final en los Expedientes Acumulados 160, 161 y 162-2023-2024/CEP.CR, en el proceso seguido contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; haciendo mención que se cumplió con el plazo establecido en el procedimiento especial de flagrancia. Solicitó a la secretaria técnica, proceda a presentar dicho informe final.

De esta manera, la secretaria técnica procedió con la correspondiente presentación, que considera declarar fundadas las denuncias de parte presentadas por los señores congresistas Paredes Piqué, Susel Ana María y Castillo Rivas, Eduardo; como del ciudadano Tupayachi Rojas, Miguel; relacionado a expresiones, con connotación sexista, registradas mediante la plataforma Microsoft Teams, que agravió a las señoras congresistas y especialmente a la señora congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia; y recomienda al Pleno del Congreso la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo del señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu y descuento de los haberes, de 120 días de legislatura.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor congresista VALER PINTO; quien expresó que consideraba que el informe había respetado el debido proceso; pero, tenía una confusión entre la fundamentación y la recomendación, entre reconocer una conducta reprochable, gravosa y dolosa; y, entre una conducta reprochable, gravosa y culposa.

Luego, agregó que en un Estado de Derecho, se debían cumplir normas, deberes y obligaciones para con la sociedad; siendo base para quien vulnera las normas, de acuerdo a las circunstancias, el medio utilizado y los actos preparatorios.

Por otro lado, añadió que, para el caso, se tenía una conducta reprochable, que tiene sentido sancionar; pero, siendo el hecho una conversación privada, con micrófono abierto, sin conocimiento, ni voluntad, no podía ser sancionado con la máxima pena; como, quizá, fuera el caso de la señora congresista Alcarraz Agüero, denunciada por el mismo motivo, con dolo, por el agravante de ser un acto público, con conocimiento y voluntad; para hacer daño a un varón.

Luego, hizo referencia a casos, tanto en el derecho administrativo, como en el penal; como en el derecho de ética y moral; poniendo como ejemplo lo que sería un atropello, con muerte, ante la aparición intempestiva de una persona; y, la muerte de una persona, usando un revólver, con conocimiento y dolo. Al respecto, dijo que el resultado final fue la muerte de una persona; siendo el primer caso un hecho culposo y, el segundo caso, un hecho conocimiento y voluntad.

También, opinó que, para el tema materia del debate, el caso no fue por un hecho doloso y que la pena sugerida no lo ameritaba; en tanto que un congresista desaforado, no podía equiparar con la conducta del señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu; quien había reconocido el hecho irreparable, deleznable; por el que había pedido mil disculpas.

Finalizó, sugiriendo que la sanción debía ser reconsiderada y aplicada por 30 días de suspensión de funciones y haberes; ya que se estaba recomendando la suspensión en el ejercicio del cargo; que atentaría contra la voluntad de la elección popular y siendo inconstitucional; lo que merecería una acción de amparo y una apelación ante la presidencia de la comisión, antes de los tres días. Agregó que, también, solicitaba la modificación del término de suspensión en el ejercicio del cargo, por el de suspensión de sus funciones.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista Paredes Piqué, Susel Ana María (CD-JPP); quien expresó que, tanto la legislación internacional, como la peruana, consideran los actos de violencia contra la mujer, tanto en el ámbito privado, como en el público; siendo un tema teórico ampliamente superado por el derecho. Luego, mencionó las 1654 mujeres asesinadas, víctimas de feminicidio, durante el año 2023; siendo asesinadas en su casa, en su habitación, en su cama.

Luego, añadió que dolo significa intencionalidad; culpa, significa que no ha habido intención, impericia o por una negligencia y que el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu había reconocido que él lo hizo. Por otra parte, añadió que la señora congresista Juárez Gallegos había manifestado que no aceptaba las disculpas y que no era cierto que el parlamentario denunciado, primero, le había pedido disculpas.

Al respecto, dijo que no importaba si el hecho se daba en un ámbito privado o público; en el caso de acoso sexual, en el caso de feminicidios, no importa dónde se dan los hechos; aun, cuando antes, se decía “Es un tema familiar, se ha peleado en casa; es un hecho privado”. En cuanto a ello, añadió que esa reflexión estaba superada y que era precisamente en el ámbito privado donde se producían los actos de violencia familiar.

Por otro lado, añadió que las expresiones del señor congresista Valer Pinto no están de acuerdo con lo vertido por el derecho, en relación a lo que señala la legislación peruana, respecto a la condición de víctima y si es en el ámbito privado o público, en que se producen los actos de violencia contra la mujer.

Asimismo, consideró que, evidentemente, hubo dolo; en tanto hubo confesión; y, un pedido de disculpas “yo pido perdón a la congresista Juárez Gallegos, por lo hecho”; lo cual quiere decir que sí se produjo el hecho; no como un tema de negligencia; con lo cual la figura de culpa no existe, en absoluto.

De otra manera, opinó que las sesiones debieran ser presenciales, para evitar este tipo de situaciones; porque, de estar presentes, no ocurriría situación como la del caso; salvo que se esté con permiso médico, o en alguna comisión especial en alguna parte del país o el extranjero. Igualmente, opinó que Perú era el único país de América que seguía usando la virtualidad.

Finalizó, agradeciendo el trabajo técnico; muy profesional. Añadió que, como denunciante, se sentía muy satisfecha; aun cuando no podía votar.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista VALER PINTO; quien consideró que la respuesta de la señora congresista Paredes Piqué era eminentemente doctrinaria, que era una brillante congresista de doctrina jurídica. Añadió que, en el ámbito privado, también, había conductas culposas; como que si él manejara un arma, se le escapara un tiro, que matara a su mujer;

no sería considerado como dolo; por cuanto no tuvo conocimiento, ni voluntad de matarla. Tal como en el ámbito público, existía el dolo y la culpa.

En cuanto a ello, reiteró que al señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu se le había abierto el micrófono; sin voluntad de hacer público las expresiones que fueron eminentemente de índole privado; pero, que habiéndose vuelto públicas, merecía la sanción.

Finalmente, dijo que solicitaba una cuestión previa, para poder revisar la sanción máxima de 120 días y considerar una de 30 días; y que, de lo contrario, la señora congresista Alcarraz Agüero tendría que ser sancionada de igual manera; por haber manifestado igual razón y con denuncia hecha.

El congresista PRESIDENTE, indicó al señor congresista VALER PINTO que en su anterior intervención no había solicitado cuestión previa alguna; por lo que debía precisar sobre la misma. En este contexto, cedió la palabra a dicho parlamentario.

El señor congresista VALER PINTO, expresó que lo que proponía era modificar la recomendación de 120 días, por 30 y el cambio de la palabra suspensión en el ejercicio del cargo, por suspensión en sus funciones de congresista.

El congresista PRESIDENTE precisó que el artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria indica que la recomendación al Pleno del Congreso es la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de haberes; por lo que el cambio no procedería. No obstante, dijo que la cuestión previa solicitada se sometería a votación.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó que la cuestión previa debía explicar, de manera concreta, el motivo y razón y que señalar el dolo y la culpa no forman parte de las razones para una cuestión previa. Agregó que si el parlamentario tenía una observación sobre la propuesta resultante, tenía que proponer una alternativa y que no corresponde la vía de la cuestión previa.

Por otro lado, opinó que no era adecuado estar mencionando el caso de la señora congresista Alcarraz Agüero; por cuanto el debate no era sobre su caso y que se tenía una agenda precisa, basada en un procedimiento de flagrancia.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista LIZARZABURU LIZARZABURU; quien saludo a los presentes y, luego refiriéndose al informe y a la recomendación de sanción, dijo que sus lamentables expresiones se filtraron y se dieron a conocer públicamente y que, ante ellas, había pedido, públicamente, disculpas sinceras a la señora congresista Juárez Gallegos; a su bancada y a la población en general.

Por otro lado, dijo que el hecho no solo era de público conocimiento; sino que se daba por cierto, dentro de los fundamentos del informe. Añadió que le sorprendía que la comisión contempla conjeturas totalmente subjetivas y, probablemente,

sesgadas; considerando que no ha habido arrepentimiento de su parte; siendo que se había equivocado al señalar que el día de los hechos se encontraba con otro colega congresista y con un asesor.

Al respecto, reiteró que, desde el primer minuto, reconoció los hechos y manifestó las disculpas públicas, como en múltiples ocasiones; incluso, ante la comisión y preguntó si se le podía explicar ¿cómo el error en dicha referencia acreditaría una supuesta pretensión de justificarse o, peor aún, intención de atenuar su responsabilidad?

Luego, señaló que el no justificaría la falta cometida imputándola a terceras personas; pues, es sabido que las palabras en materia del proceso fueron suyas y de nadie más; de manera que, estuviese con estuviese, en nada debiera afectar los hechos, ni para agravarlos, como pretende la comisión; ni para minimizarlos. Agregó que dichas personas no son públicas y nada tenían que ver con el proceso.

Por otro lado, se refirió a que la comisión señalaba que estaría acreditado que habría faltado a la verdad, al indicar que todo estaba perfecto, con la congresista afectada.

Asimismo, dijo que la propia congresista Juárez Gallegos había reconocido que ella recibió su llamada, a los pocos minutos de filtrarse las expresiones que determinaron la apertura del proceso. Agregó que, en dicha llamada, como en múltiples ocasiones, él había pedido las disculpas del caso y que la parlamentaria afectada le había contestado que solicitaría el vídeo; quedando así la conversación, y en buenos términos.

Luego, añadió que, sin embargo, durante la audiencia, la señora congresista había negado que él la hubiera llamado para pedir disculpas; aunque no la contradijo; por cuando, quedaba claro que ambos no podían acreditar los términos en que se llevó dicha conversación; por lo que la comisión diera una versión y la desacredite, sin ninguna prueba de la otra parte, quizá solo por el hecho de ser varón, no era aceptable.

También, consideró que la comisión y algunos de sus miembros habían elaborado el informe, de manera sesgada; por cuanto, hasta la fecha, no se había escuchado ninguna indignación, ninguna muestra de rechazo; menos aún, escuchar la aplicación de la máxima sanción respecto a las declaraciones de una congresista el día de las palabras lamentables que él vertiera; hechas ello ante los medios de comunicación, dentro del congreso de la República. En ello, dijo compartir lo expresado por el señor congresista Valer Pinto, respecto al dolo y no dolo; por cuanto las declaraciones de dicha congresista fueron directas.

En lo dicho, añadió que lo manifestado, dolosa e intencionalmente, ante los medios de comunicación masivos, señalando que era un bruto; porque su madre no le había dado leche de pecho y que, seguramente la tenía chiquita, haciendo referencia al miembro genital de los varones, eran declaraciones sexistas,

discriminatorias y misándricas de un razonamiento empleado por la comisión, que no mereció ninguna reacción; ni de parte del presidente de la misma; ni de ninguna mujer de las que la conforman.

Posteriormente, agregó que, la congresista que vertió dichas expresiones el día del debate en la comisión, se mostró más que indignada por las expresiones que él había manifestado; olvidándose de las que ella había señalado; las que insultan y discriminan; no solo a su señora madre; que por razones se ven impedidas de dar de lactar a sus hijos; viéndose condenadas –según dicha congresista- a crear hijo brutos.

Respecto a lo dicho, dijo que no se había escuchado, ni las disculpas, ni sobre algún acto que evidencie algún tipo de arrepentimiento.

Luego, añadió que no pretendía minimizar su falta, que había sido reconocida y lamentada públicamente, en todos los medios; pero, sí evidenciaba la doble moral o el doble rasero con que se tratan los temas cuando el afectado es un varón; al cual pretenden aplicar la misma sanción que se le aplicó a un congresista acusado de violador.

De otra forma, insistió en expresar que sus palabras eran lamentables y que, en ningún momento, había tratado de minimizar el tema, ni engañar a nadie; como indica el informe; sin que exista ninguna prueba de ello y recordó que en el debate, la propia congresista denunciante, señaló que tampoco era aceptable que se mencionara despectivamente el miembro viril de un congresista.

Por otro lado, manifestó que en la comisión nadie había dicho nada; aunque entendía que existía una denuncia contra la señora congresista; a quien en todo caso, se le deberá aplicar la misma sanción que pretenden aplicarle en este proceso y que de no hacerlo, evidenciaría, aún más, la poca coherencia del informe y la propuesta de la comisión; máxime cuando esta ha indicado que todos los ciudadanos son, por igual, merecedores de respeto a su dignidad.

Asimismo, agregó que resultaba inaceptable que la comisión propusiera sanciones que no eran razonables, ni proporcionales a la falta cometida.

Finalizó, mencionando que, de acuerdo a la Real Academia Española, discriminación es dar trato de inferioridad a una persona o colectividad, por motivos raciales, religiosos o políticos. Que sus expresiones han sido lamentables, y deleznable; pero, de ninguna manera, han pretendido dar un trato de inferioridad a la aludida congresista; según definición que antecede. Luego, manifestó su aprecio y respeto; lamentando profundamente las palabras que salieron públicamente de una conversación; esperando que el suceso no volviera a ocurrir.

De otra manera, coincidió con la señora congresista Paredes Piqué, en el sentido de que se debiera retornar a la presencialidad y dejar la virtualidad de las sesiones.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista MARTICORENA MENDOZA; quien manifestó su acuerdo con la presencialidad de las actividades que se desarrollan en el Parlamento.

Por otro lado, refiriéndose al punto de Orden del Día, dijo que tomaba la palabra como varón, padre de familia, hijo, amigo y hermano.

Luego, opinó que una de las cosas que los varones no habían entendido, es que, a veces, se debe reconocer cuando uno se equivoca; que, a veces, no se reconoce que se comete una falta contra una persona del sexo opuesto.

De tal manera, lamentó escuchar aseveraciones de duda, hasta de la palabra de la señora congresista Juárez Gallegos; a quien le debía respeto y reconocimiento, a pesar de encontrarse en bancadas diferentes.

Posteriormente, se refirió a que el propio señor congresista denunciado había reconocido su falta, señalando, claramente, que se sometía a la decisión que la comisión tomara al respecto. Así como saludó la valentía de la señora congresista Juárez Gallego, para afrontar un momento inaceptable ante la duda de sus palabras y ratificando su pedido de aplicar la sanción máxima que establece el Código de Ética Parlamentaria.

Al respecto, añadió que pretender justificar con acciones de otras personas, no era correcto y que si la situación de una parlamentaria era parecida, debía haberse señalado en su momento. También, agregó que lo que se estaba debatiendo era el tomar una decisión que exige la población; por cuanto era momento que el Congreso adoptara medidas correctivas, para evitar posibles blindajes que perjudiquen la imagen del Parlamento.

Luego, expresó su saludo a la bancada de Acción Popular, a través de su vocero, que asumió una posición de compromiso, para que no volverían a darse los blindajes que se habían visto en las sesiones de la Comisión de Ética.

Finalmente, dijo que consideraba que la cuestión previa propuesta que protege errores; un pedido para tratar de desvirtuar y hacer ver al Congreso, como una institución que protege ese tipo de situaciones. En cuanto a ello, expresó que se debía reconocer y aceptar la responsabilidad.

Terminó, expresando que era partidario de las sesiones presenciales.

Culminada las intervenciones de los señores congresistas, el congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica pasara a la votación la cuestión previa propuesta por el congresista Valer; la misma que fue RECHAZADA; con 1 votos a **favor**; del señor congresista Valer Pinto (SP). 10 votos en **contra**; de los señores congresistas Heindinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JPP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Trigozo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB) y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Bazán Calderón (AVP). 3 **abstenciones**, de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Ventura Ángel (FP) y Zeta Chunga (FP).

Concluida la votación la señora congresista Zeta Chunga (FP), solicitó que se consigne su voto en contra, lo cual consta en acta.

El congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica se tome la votación del informe final, que recomienda 120 días de suspensión en el ejercicio de las funciones y descuento de los haberes, para el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu; el mismo que fue APROBADO; con 13 votos a **favor**, de los señores Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JPP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Trigozo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP). 1 voto en contra, del señor congresista Valer Pinto (SP) y 0 abstenciones.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE, dio por APROBADA, por unanimidad, la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; con 14 votos a favor; de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JPP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Trigozo Reátegui (APP), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP).

Siendo las 19h 15 Min, del lunes 29 de enero de 2024, se levantó la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
PRESIDENTE

RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA